



RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2017 DEL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR EN LA RESOLUCIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2017 DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO QUE APRUEBA EL GASTO Y DISPONE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL III PREMIO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN LITERARIA “ÁNGEL GONZÁLEZ”

ANTECEDENTES DE HECHO

Advertido error en la Resolución de 19 de abril de 2017, de la Universidad de Oviedo, mediante la que se aprobaba el gasto y se disponía la convocatoria pública del III Premio Internacional de Investigación literaria “Ángel González”, se procede a su corrección mediante la presente Resolución.

Por lo expuesto, en uso de las competencias que me han sido atribuidas según consta en la Resolución de 2 de junio de 2016 del Reglamento de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias

RESUELVO

Primero. Corregir el error advertido en la Resolución de 19 de abril de 2017, de la Universidad de Oviedo, mediante la que se aprobaba el gasto y se disponía la convocatoria pública del III Premio Internacional de Investigación literaria “Ángel González”:

En el punto quinto, apartado 2:

Donde dice:

“2. Plazo. El plazo de presentación de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y finalizará el 15 de septiembre de 2017”.

Debe decir:

“2. Plazo. El plazo de presentación de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y finalizará el 15 de octubre de 2017”.

Segundo. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, 31 de julio de 2017

